

MAT: AUTORIZA PAGO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CAUSA ROL C-482-2014 "CONSTRUCTORA MUNDACA CON MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA".

MONTE PATRIA, 10 de Septiembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 10.158.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Lo Establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - El Acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 102, de fecha 08 de septiembre de 2015, que autoriza modificación presupuestaria;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa, en la subrogación del Alcalde, a la Administradora Municipal, Sra. Karina Aguirre Cerda, Grado 6°, de la Planta Directiva;
 - La Liquidación de Crédito practicada por Primer Juzgado de Letras de la Ciudad de Ovalle, causa Rol C-482-2014, "Constructora Mundaca con Municipalidad de Monte Patria;
 - La disponibilidad presupuestaria;
 - Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO

- :
1. Que la Municipalidad de Monte Patria, fue demandada en juicio ejecutivo, en autos caratulados "Constructora Mundaca Limitada, con Ilustre Municipalidad de Monte Patria", rol de causa C-482-2014, ante el Primer Juzgado de Letras de Ovalle.
 2. Que del citado proceso se dictaminó el pago por el valor demandado de \$ 29.954.018, por concepto de estado de pago proyecto "Construcción de Estanques de Acumulación de Agua Potable Establecimientos Educativos y de Salud", más los intereses, reajustes y costas que correspondientes.
 3. Que la municipalidad, con fecha 10 de febrero de 2015 consignó ante el Tribunal conocedor de la causa el capital adeudado, mediante cheque N° 9827250.
 4. Que no obstante, el pago del capital quedó por cancelar los intereses y costas del proceso al que fue condenada la municipalidad.
 5. Que con fecha 06 de agosto de 2015 y a solicitud de la municipalidad se procedió a liquidar el crédito de la causa, estableciendo un saldo por pagar de \$2.084.001.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el pago de la liquidación del crédito recaída en la causa Rol C-482-2014, caratulada "Constructora Mundaca Limitada con Ilustre Municipalidad de Monte Patria", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Ovalle.

2.- ESTABLÉZCASE, que por concepto de liquidación de crédito efectuado por el Tribunal el valor a cancelar corresponde a la suma de dos millones ochenta y cuatro mil un pesos (\$2.084.001), el cual incluye las costas procesales al que fue condenado el municipio.

3.- GÍRESE, el valor indicado en el punto dos del presente decreto a objeto de consignarlo en las arcas del Primer Tribunal de Letras de Ovalle.

4 - IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.26.02.001. Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FFC/jfc
DISTRIBUCION:

- DAF
- Oficina de Partes
- Archivo Jurídica



ALCALDE (S)

